

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA**

Cartagena de Indias D. T. Y C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 13001-22-13-000-2021-00215-00

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 86 de la Constitución Nacional en concordancia con lo reglado en el decreto 2591 de 1991, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por **NUBIA HELENA LOZANO ROJAS** contra el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA** y **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA**.

SEGUNDO: SOLICITAR a los juzgados accionados, un informe pormenorizado acerca de los hechos de tutela esgrimidos en su contra, para lo cual se les concede un término de veinticuatro (24) horas.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a las partes y terceros en la forma que la Secretaría considere más expedito y eficaz, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa, dentro de las 24 horas siguientes. De no ser posible la notificación por este medio, emplácese mediante la EMISORA LA POLICÍA NACIONAL y subsidiariamente por la página de la Rama Judicial, para tal efecto se concede un término de ocho (8) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARCOS ROMAN GUIO FONSECA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Radicación: 13001221300020210021500
Acción de Tutela
Accionante: NUBIA HELENA LOZANO ROJAS
Accionado: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA Y OTRO

2

TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b9fb77eec9785b00b2bb16785bfc7cc72486bee379fb2780851873bbb5e1c6a

Documento generado en 16/04/2021 10:01:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**